



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 164/25

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 **DIAN CERRÓ 21 ESTABLECIMIENTOS EN BOGOTÁ POR NO GENERAR FACTURA ELECTRÓNICA**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió comunicado de prensa destacando:

*“En las últimas horas la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) lideró en Bogotá 2 jornadas de control que dieron como resultado el cierre de 21 establecimientos de comercio en la ciudad durante tres días.*

*Las sanciones se impusieron a sociedades y personas naturales ubicadas en barrios como La Alquería, Venecia, La Candelaria, Kennedy, Restrepo y San Isidro, y estuvieron motivadas, en su mayoría, por el incumplimiento en la expedición de factura electrónica o documento electrónico equivalente por cada transacción realizada.*

*“La facturación electrónica es un requisito legal y es una herramienta clave para garantizar la transparencia, prevenir la evasión de impuestos y promover la formalidad empresarial; cuando cumplimos con esta normatividad aportamos al desarrollo del país y garantizamos la igualdad en la competencia empresarial”, dijo Patricia González Vasco, directora de la Seccional de Impuestos de Bogotá.*

*Los establecimientos sancionados pertenecen a diversos sectores de la economía, entre los que se encuentran bares, restaurantes, almacenes de calzado, tiendas de textiles, fruitería y negocios de artículos de belleza.*

*La entidad continuará adelantando este tipo de controles en diferentes zonas de la ciudad para reforzar la cultura de la legalidad y apoyar a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias.*

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.



## II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

### 2.1 HACIENDA BOGOTÁ COMIENZA CAMPAÑA DE ADVERTENCIA A MÁS DE UN MILLÓN DE CONTRIBUYENTES DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE VEHÍCULOS DE 2025

La SDH expidió comunicado de prensa resaltando:

*“Bogotá, 3 de septiembre de 2025*

*La Secretaría de Hacienda iniciará la primera semana de septiembre el contacto directo con 1.062.398 contribuyentes que presentan mora en el pago del impuesto predial y de vehículos de 2025. Estas obligaciones tuvieron como fechas límite de pago el 11 y el 25 de julio, respectivamente.*

*El monto de la deuda de estos contribuyentes asciende a más de \$1,2 billones, por lo que el llamado a la ciudadanía es a ingresar al botón '[Pagos Bogotá](#)', consultar el estado de su obligación y realizar el pago en línea o descargar el recibo para cancelar en ventanilla en las entidades autorizadas para el recaudo.*

*Los mensajes serán enviados por SMS, WhatsApp, correo electrónico, cartas físicas y llamadas telefónicas.*

#### ***¿Cómo está distribuida esta cartera?***

<b><i>Impuesto</i></b>	<b><i>Contribuyentes en mora</i></b>	<b><i>Cartera</i></b>
<i>Vehículos</i>	833.607	\$431.502.074.000
<i>Predial</i>	191.852	\$509.164.604.000
<i>Predial + vehículos</i>	36.939	\$318.267.819.000
<b><i>Total</i></b>	<b>1.062.398</b>	<b>\$1.258.934.497.000</b>

*“Si todavía no ha pagado su impuesto predial o de vehículos 2025, lo invitamos a que lo haga y evite que su deuda se incremente por intereses de mora. Este incumplimiento puede generar procesos de embargo de cuentas bancarias o bienes en un futuro. Ingrese al botón [Pagos Bogotá](#) y póngase al día con sus obligaciones. Nuestra ciudad avanza si todos cumplimos con el pago de impuestos”, indicó Luis Fernando Granados Rincón, director de Cobro de la Secretaría de Hacienda.*



Las cinco localidades con mayor número de contribuyentes en mora del pago de predial 2025 son: **Suba, Usaquén, Fontibón, Chapinero y Kennedy**. En cuanto a estratos, los mayores niveles de incumplimiento se registran en el estrato 2, seguido por los estratos 3 y 4.

### **Seguridad de las notificaciones**

Las comunicaciones oficiales se enviarán únicamente a través de los siguientes canales:

- **Correo electrónico** con remitente [cobrohacienda@shd.gov.co](mailto:cobrohacienda@shd.gov.co)
- **Cartas físicas** con código QR para verificar su autenticidad
- (...)
- **Mensajes de WhatsApp** con enlace directo al sitio web de la entidad
- **Llamadas telefónicas** desde los siguientes números, a partir del 4 de septiembre:
  - +57 300 642 6227
  - +57 302 294 4803
  - +57 302 294 4587
  - +57 301 209 2420
  - +57 301 925 6979

De igual forma, los contribuyentes podrán conectarse con **NovhA**, el nuevo asistente virtual disponible las 24 horas, a través de WhatsApp en el número **305 797 8608**. También podrán utilizar los [canales de atención](#) tradicionales de la entidad en caso de tener alguna duda o consulta.

### **Atención presencial**



Quienes lo requieran podrán acudir a recibir atención personalizada en los puntos de atención especializada ubicados en la **carrera 19 No. 114 - 65 (localidad Usaquén)** o en la **carrera 71D No. 6-94 Sur (Centro comercial Plaza de las Américas)**. Adicionalmente, la **Red CADE** también ofrece servicios de atención, al igual que las unidades móviles que recorrerán diferentes puntos de la ciudad para mayor cobertura.

**¡Para tener en cuenta!**

En ningún caso la Secretaría de Hacienda solicita el envío de dinero a cuentas bancarias ni a través de aplicaciones. **No se deje engañar.**

Nuestros impuestos son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de Bogotá. Con estos recursos se financian obras y servicios que mejoran la calidad de vida de todos los ciudadanos. #AquíSíPasa”.

### III. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte divulgó el [Comunicado No. 37 del 13 y 14 de agosto de 2025](#), publicado el día de hoy en su página web, subrayando:

“El comunicado 37 contiene tres decisiones. El siguiente índice presenta sus principales ejes temáticos:

**Sentencia C-338/25:** La Corte declaró constitucional el “Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia relativo a la promoción y protección recíproca de inversiones”, suscrito en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 3 de febrero de 2023, y exequible la Ley 2370 del 12 de julio de 2024, por medio de la cual fue aprobado.

**Sentencia SU-339/25:** La Corte amparó el derecho de acceso a cargos públicos de Altus Alejandro Baquero Rueda y dejó sin efectos la sentencia que declaró la nulidad de su elección como magistrado del Consejo Nacional Electoral. En consecuencia, ordenó a la Sección Quinta del Consejo de Estado dictar una nueva decisión al advertir que aplicó una interpretación novedosa sobre el cómputo del requisito de experiencia profesional, que no existía para el momento en que el actor fue elegido, lo cual afectó el principio de confianza legítima que cobijaba a este. Además, la Corte precisó con efectos prospectivos que dicho cómputo se cierra al momento de la postulación y no de la elección.



*Sentencia C-340/25: La Corte declaró la constitucionalidad de los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10 y 12, la inconstitucionalidad de los artículos 4 y 5 y la constitucionalidad condicionada de los artículos 3 y 8 del proyecto de ley estatutaria número 157 de 2023, Senado y 360 de 2024, Cámara, “Por medio del cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.”*

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

03 de septiembre de 2025